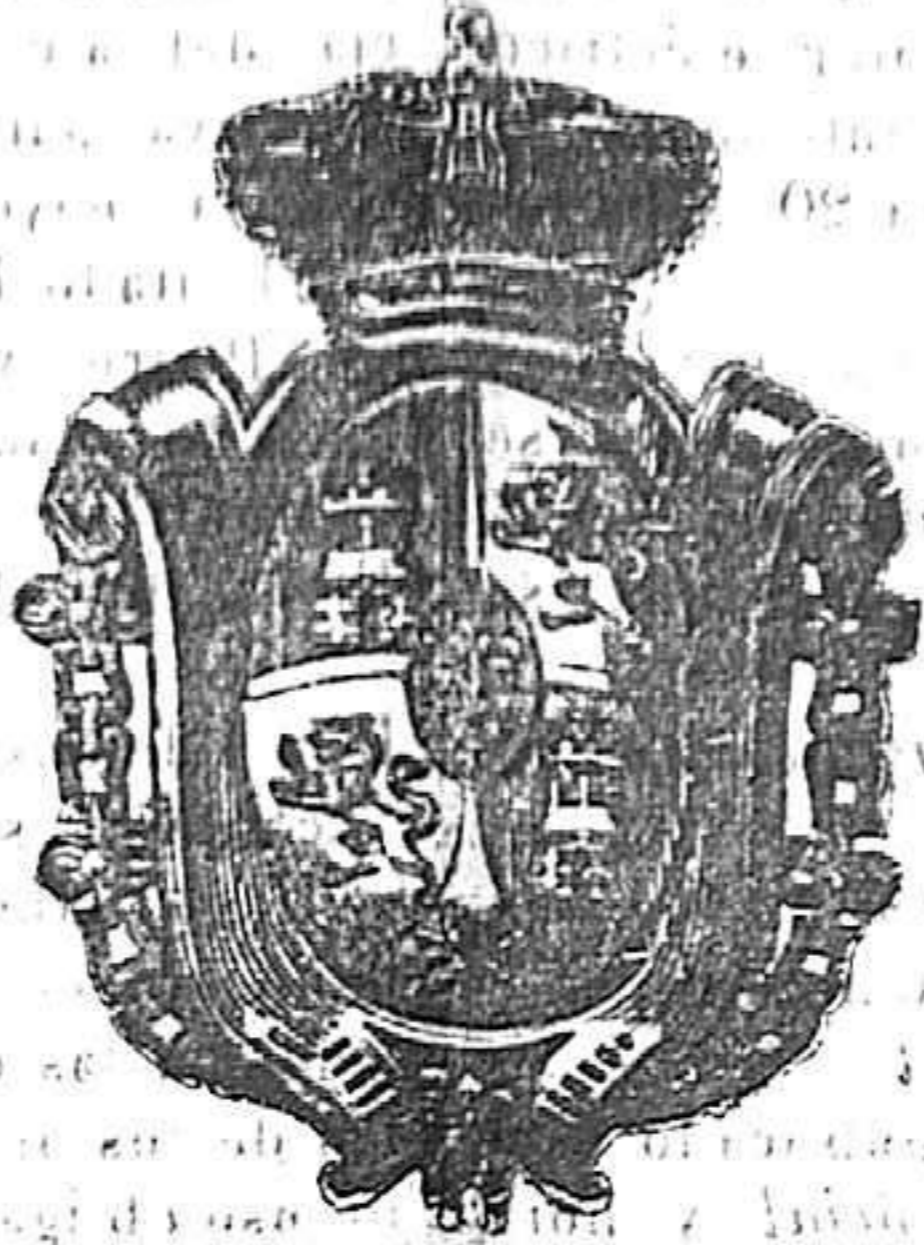


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta de 25 de Marzo
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, con-
túan sin novedad en su importante sa-
lud.

(Gaceta del 10 de Mayo de 1919)
MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 97

Vista la instancia presentada por los productores y comerciantes de arroz, en súplica de que el precio de tasa del mismo se declare que es a pie de fábrica, o sea en punto de origen, y no en el de consumo, señalándose, además, como beneficio industrial, un margen que no exceda de 12'50 pesetas en los cien kilogramos, sobre bordo en punto de origen.

Que se supriman las guías y vendis para la circulación del arroz; y que existiendo un sobrante de 10.000 toneladas, aproximadamente, de dicho cereal, se autorice su exportación hasta la indicada cifra;

Resultando que sus peticiones las fundan en que la cosecha de 1918 ha tenido un aumento en los gastos de producción, de un 50 por 100 más que la del año anterior, debido a la escasez y carestía de los abonos y al encarecimiento de la mano de obra, por cuyas razones solicitan el aumento en la tasa que indicado queda; en que las guías y vendis constituyen siempre trabas que perjudican la libertad del comercio; y en que es necesario buscar y sostener mercados extranjeros que consuman nuestra superproducción de arroz, que, como tiene un límite de conservación, hay que evitar su pérdida, que tanto daño ocasionaría a la Agricultura nacional, sin beneficio para nadie;

Considerando que ningún inconveniente existe en que, para impedir interpretaciones erróneas, se recuerde a las Juntas Provinciales de Subsistencias que el precio de tasa de 62 pesetas los cien kilogramos de arroz, sin cáscara, blanco corriente, es en los puntos productores, puesto que de una manera expresa así lo deter-

minan, tanto la Real orden de 7 de de Marzo de 1918 como la de 20 de Febrero último, debiendo en su con-
secuencia los mencionados organ-
ismos, sobre la base susodicha, fijar los
convénientes precios reguladores, te-
niendo presente los gastos de trans-
porte, el coste de los envases y el
beneficio industrial, contenido en tér-
minos que no rebasen nunca el 10
por 100 del valor de la mercancía;

Considerando que desde el mo-
mento en que es no hecho reconocido
en principio que el mercado interior
es insuficiente para consumir nuestra
producción arrocerá, ninguna razón
aconseja el que habiendo sobrante de
ese producto se eleve su precio de
tasa—que es, en realidad, lo que
pretenden los reclamantes—, porque
ello significaría un daño positivo para
el consumidor, que es indispensable
impedir que ocurra hasta donde sea
factible hacerlo;

Considerando que siendo norma de
conducta de este Ministerio el pro-
curar la normalidad del comercio in-
terprovincial, cabe acceder a lo soli-
citado en lo referente a la supresión de
las guías para que circule el cereal de
que se trata, puesto que resultando al
parecer sobrante del mismo, ninguna
perturbación ha de traer al mercado
la adopción de tal medida, ni tampoco
a la formación de los inventarios de
producción y consumo, puesto que los
interesados han de declarar, como
hasta aquí, el movimiento de altas y
bajas de la mercancía en cuestión, y
pudiéndose, en todo momento, res-
tablecer la obligación de tales requi-
sitos si las circunstancias lo deman-
dasen;

Considerando que en cuanto a la
supresión de los vendis nada puede
resolver este Departamento ministe-
rial, toda vez que tratándose de una
disposición de carácter puramente fis-
cal, todo cuanto a la misma se refiera
está reservado a la competencia del
Ministerio de Hacienda; y

Considerando que atento siempre el
de Abastecimientos, tanto a velar por
los derechos del consumidor, como
porque no sufran quebranto, imotiva-
do las industrias interesadas en el
asunto, estudia y resolverá en el plazo
más breve posible si las condiciones
de nuestro consumo y las existencias
que se comprueben consienten auto-
rizar la exportación del arroz hasta el
límite prudencial que resulte del exa-

men de todos los factores que consti-
tuyen el problema.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dig-
nado disponer:

Primero. Que se recuerde a las
Juntas Provinciales de Subsistencias
que el precio de tasa de los 100 kilo-
gramos de arroz sin cáscara, blanco
corriente, es a pie de fábrica;

Segundo. Que sobre tal base los
referidos organismos fijarán los pre-
cios reguladores del arroz, dentro de
sus respectivas jurisdicciones, teniendo
presente el importe de los envases, el
de los transportes y un beneficio in-
dustrial que no podrá exceder del 10
por 100 del valor de la mercancía;

Tercero. Los poseedores del grano
de referencia quedan obligados a pre-
sentar en los respectivos Ayuntamien-
tos las consiguientes declaraciones de
entrada y salida del mismo, dabiendo
los Ayuntamientos y las Juntas Pro-
vinciales, a su vez, rendir el movi-
miento de altas y bajas para la for-
mación de los inventarios, en la forma
determinada en el Real decreto de 7
de Marzo último;

La falta por parte de los interesa-
dos de los requisitos a que se contrae
el párrafo anterior, será castigada con
la multa que impongan las Juntas
Provinciales de Subsistencias, repartida
de las responsabilidades en que incur-
ran con sujeción a lo preceptuado
en el citado Real decreto;

Cuarto. Cuando por circunstancias
especiales de alguna localidad enten-
dieran las Juntas Provinciales de Sub-
sistencias que debía restablecerse en el
territorio de su jurisdicción el uso de
guías para circulación del arroz, ele-
varán propuesta en forma a este Mi-
nisterio a los efectos correspondientes.

Lo que de Real orden comunico a
V. E. para su conocimiento y demás
efectos. Dios guarde a V. E. muchos
años. Madrid 9 de Mayo de 1919.—
Maestre.—Señor Subsecretario de este
Ministerio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 962
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Transportes.—Año de 1920-21
Circular
Para la confección del padrón de
transportes del año 1920-21, se inte-

res a los Sres. Alcaldes de esta pro-
vincia, en cuyos términos municipales
existan empresas o particulares dedi-
cados al transporte de viajeros y mer-
cancias, que remitan a esta Adminis-
tración antes de terminar el presente
mes las declaraciones de alta que los
mismos presenten o hayan presentado
para poder ejercer la industria de re-
ferencia. En aquellos pueblos en que
existan industriales y no se hayan dado
de alta para el pago de las patentes
que les corresponda, los Sres. Alcal-
des deberán invitarles a que las pre-
sented inmediatamente, advirtiéndoles
que si así no lo hacen se les instruirá
expediente de defraudación y se to-
marán cuantas medidas sean necesari-
as para impedir la circulación por
carreteras y caminos ordinarios de los
carrajes destinados al servicio de
transportes.

Tarragona 23 de Marzo de 1920.—
El Administrador de Propiedades e
Impuestos, José Metelo.

Núm. 963
INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

Matricula de enseñanza no oficial
(libre)

Conforme previenen las disposicio-
nes vigentes, durante todos los días
laborables del próximo mes de Abril
y horas de nueve a trece, estará abierta
en esta Secretaría la matricula de la
expresada enseñanza.

Los interesados deberán presentar
una solicitud impresa que les facilitará
el Conserje del establecimiento, y
exhibirán su cédula personal corriente
los mayores de 14 años, abonando
los derechos siguientes:

Por cada asignatura, 10 pesetas en
papel de pagos al Estado, un sello
móvil de 0'10 pesetas, y 2'50 pesetas
en metálico, más otro sello móvil
para estampar en la hoja general.

Los alumnos que se inscriban en
las asignaturas de Caligrafía, Gimna-
sia y Dibujo, satisfarán 11 pesetas en
papel de pagos, y una en metálico y
todos los demás derechos que se se-
ñalan para las asignaturas generales.

Ingresos
Los aspirantes que soliciten el exa-
men de ingreso, presentarán una in-
stancia en papel de 11.ª clase, escrita
de su puño y letra, acompañando la
partida de nacimiento del Registro

civil y una certificación de hallarse vacunados, según de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1917. Los derechos de ingreso por todos conceptos son, cinco pesetas en papel de pagos al Estado, un sello móvil de 0'10 pesetas y 2'50 en metálico. Tarragona 23 de Marzo de 1920. — El Secretario, J. Ras.

Núm. 964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondientes al año económico de 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Vicente dels Calders 20 de Marzo de 1920. — El Alcalde, Juan Caralt.

Núm. 965

Antonio Boira Bosquet, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hago saber: Que por los vecinos Joaquín Salayet Tomás, Joaquín Escollá Descarrega y Antonio Pedrola Solé, se ha solicitado permiso para instalar en sus respectivos domicilios, calle del Horno, núm. 8, calle de Santa Ana, núm. 40 y calle de Embadal, núm. 2, un electro-motor de 2 H. P., cada uno, para dedicarlos a la industria de panadería que todos ellos ejercen.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días puedan presentar las oportunas reclamaciones los vecinos que con ello se crean perjudicados.

Gandesa 15 de Marzo de 1920. — Antonio Boira.

Núm. 966

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 2.700 pesetas y demás emolumentos legales, se anuncia su provisión mediante concurso por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Los solicitantes deberán reunir la condición de ser letrados y justificar las demás condiciones señaladas en el art. 123 de la Ley Municipal y hablar y escribir correctamente el idioma catalán.

Gandesa 12 de Marzo de 1920. — Antonio Boira.

Núm. 967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Hallándose terminados los repartos de la contribución rústica y urbana y matrícula industrial para el próximo ejercicio 1920 a 1921, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Tivisa 16 de Marzo de 1920. — El Alcalde, José María Rojals.

Núm. 968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula industrial correspondientes al año económico de 1920-21, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamación.

Santa Oliva 17 de Marzo de 1920. — El Alcalde, Pedro Bolet.

Núm. 969

Don Bautista Querol Ferré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el vecino de ésta

D. Bautista Querol Alfara ha acudido a dicha Corporación a fin de adquirir el oportuno permiso para instalar en el casco de esta población, calle Mayor, núm. 139, un motor eléctrico para usos industriales e interiores del mismo edificio, de fuerza 20 caballos o menos.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ulldecona 17 de Marzo de 1920. — B. Querol.

Núm. 970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

A los quince días de publicado este anuncio en el Boletín oficial y hora de las diez, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de la instalación del alumbrado público por electricidad, compuesto de 44 bombillas por el tipo de 3.720 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Benifallet 15 de Marzo de 1920. — El Alcalde, Rafael Borrull.

Núm. 971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guimets

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término formado para el próximo año de 1920-21, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Guimets 17 de Marzo de 1920. — El Alcalde, Francisco Giné.

Núm. 972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1920-21, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Aleixar 15 de Marzo de 1920. — El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

El expediente que se instruye para una transferencia de crédito en el presupuesto vigente, acordado por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda en sesión del día 13 del mes actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal hasta el día 29 inclusive de este mes, para que todos los vecinos puedan examinarlo y hacer sobre la misma las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Cherta 14 de Marzo de 1920. — El Alcalde accidental, Juan Cid.

Núm. 974

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ginestar 10 de Marzo de 1920. — El Alcalde, José Sendra.

Núm. 975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montferri

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luis Saperas Cañis, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y

especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Saperas y Cañis se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Saperas Cañis es hijo de Pedro y de Antonia, cuenta 28 años de edad.

Montferri 16 de Marzo de 1920. — El Alcalde, Juan Sampere.

Núm. 976

Don Ildefonso Juan Piñol y Piñol, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de las subastas de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos de venta, barca de paso en el Ebro y matadero público y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1920.

Tivenys 22 de Marzo de 1920. — I. Juan Piñol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 977

Don José García Lillo, Abogado, Secretario del Juzgado de Instrucción de Falset,

Doy fe y testimonio: Que por la Audiencia provincial de Tarragona y en el sumario número once, registro del año mil novecientos diez y siete, de que más abajo se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia número ochenta y cinco. — Sres. D. Ramón María Emo. — Don José Rovira. — D. Angel del Arco. — En la ciudad de Tarragona a primero de Octubre de mil novecientos diez y nueve. — Vista ante esta Audiencia provincial en juicio oral y público la presente causa procedente del Juzgado instructor de Falset por delito de hurto contra Pedro Blasco Egea, de diez y seis años de edad, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Alcañiz, vecino de Reus, de oficio labrador, sin instrucción ni antecedentes penales, insolvente, en libertad provisional y representado por el Procurador D. Juan Forn, siendo parte el Ministerio Fiscal y ponente para este acto el Magistrado D. José Rovira Argandoña. — Primero. Resultando, etc. — Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pedro Blasco Egea, mayor de nueve y menor de quince años al ejecutar el delito, habiendo obrado con discernimiento, como autor de un delito de hurto en cantidad superior a diez pesetas sin exceder de cien, con la circunstancia atenuante especial de la de menor edad y dos agravantes a la multa de ciento veinte y cinco pesetas y al pago de las costas, debiendo indemnizar a Salvador Rabascall Aragonés la suma de veinte pesetas, sufriendo, dada su insolvencia, cuya declaración consultada aprobamos por sus propios fundamentos, el apremio personal subsidiario correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer. Le abonamos para el cumplimiento todo el tiempo que ha permanecido privado de libertad por esta causa y que no haya sido abonada en otra, etc.

Concuerda lo antes transcrito con sus originales a que me refiero, y para que sirva de notificación en forma al procesado Pedro Blasco Egea, cuyo actual paradero se ignora, libro y firmo el presente en Falset a quince de Marzo de mil novecientos veinte. — José García.

Núm. 978

CÉDULA DE CITACION

En providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre disparo y lesión, se ha acordado expedir la presente cédula por la cual se cita al inculcado Antonio Gavarri Gavarri, de doce años de edad, gitano, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado para ser oído en la indicada causa.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a once de Marzo de mil novecientos veinte. — El Secretario judicial, Enrique L. Sánchez.

Núm. 979

EDICTO

Don José Doix Borrás, Juez municipal de la villa de Poboleda.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA

En la villa de Poboleda a diez de Marzo de mil novecientos veinte. Los señores del Tribunal municipal de la misma, compuesto por el Sr. Juez D. José Doix Borrás y los Adjuntos de turno D. Domingo Bonet Serrat y don Ramón Martori Bull, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Domingo Just Llaberia, propietario, con cédula personal de décima clase, número ciento del ejercicio corriente, en concepto de marido y representante legal de D.ª Rosa Porqueres Freixes, mayores de edad y de esta vecindad, contra los ignorados herederos o habientes derecho de D. Francisco Porqueres Freixes, vecino que también fué de esta localidad, y en su caso, contra la herencia yacente del mismo, declarados en rebeldía y representados por los estrados de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y — Resultando, etc. — Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los demandados herederos o directos habientes ignorados de D. Francisco Porqueres Freixes, y en su caso a la herencia yacente del mismo, a que luego sea firme esta sentencia, paguen al actor, en la calidad y representación que ostenta, la suma de quinientas pesetas que les reclama por el concepto que expresa en su demanda, imponiéndoles además las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia que se notificará a los demandados por razón de rebeldía en la forma y a los efectos prevenidos en los artículos setecientos sesenta y nueve y setecientos ochenta y siete de la Ley ritual, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Doix. — Domingo Bonet. — Ramón Martori. — J. Aragonés, Secretario. En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma de la transcrita sentencia a dichos demandados rebeldes y de ignorado paradero, libro el presente en Poboleda a diez de Marzo de mil novecientos veinte. — José Doix. — Ante mí, J. Aragonés, Secretario.

Indice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Diciembre de 1919

	Núm.
ADMINISTRACION DE ADUANAS de San Carlos.—Subasta géneros procedentes de abandono	313
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES .—Anuncio a los Ayuntamientos que no han remitido las listas cobradoras	301
—Circular a los Ayuntamientos referente a la confección de los padrones de cédulas personales	306
—Idem sobre presentación de una declaración de utilidades, etc.	307
—Otra sobre Casinos y Círculos de recreo	308
—Otra sobre carruajes de lujo	309
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES e Impuestos .—Circular sobre elección de medios	306
AGENTES EJECUTIVOS .—El de Tarragona providencia contra los herederos de Juan Domingo Vidal y consorte	294
—El de Id. id. contra Juan Gils Recasens	295
—El de Palma id. contra Esteban Franch Alberich y otro	302
—El de García id. contra Agustín Rovira Juanpere.—El de Masroig id. contra id. y otros	303
—El de Montbrío de Tarragona id. contra varios deudores.—El de Arnes id. contra Antonio Astor Cuello	306
—El de Pla de Cabra id. contra Bernardo Güell Miquel y otro.—El de Figuerola id. contra Pablo Solanes Saumell y otro	308
—El de Cabra id. contra Pedro Tudó Espinach	309
—El de Rasquera id. contra Manuel Dualde Forés	311
ALCALDIAS .—Cuentas.—Vandellós	291
—Cabra	292
—Rourell	295
—Mora de Ebro	298
—Bot	300
—Brafim y Amposta	304
—Almóster	305
—Blancafort	309
—Tivisa	310
—Masó	313
Distribuciones de fondos .—Tarragona, Diciembre	296
—Reus, id.	300
—Valls y Tortosa, id.	311
Extractos .—Valls, Octubre	297
—Tarragona, id.	310
—Tortosa, id.	311
—Valls, Noviembre.—Reus, Septiembre	312
—Idem, Octubre	314
—Tortosa, Noviembre	315
Indeterminado .—Amposta, empréstito de 25.000 pesetas a la Caja de Pensiones para la Vejez de Barcelona	291
—Tortosa, solicitud presentada por Joaquín Artiola Suñé y otro.—Reus, rectificación de la línea de fachada de las calles de Santa Ana y Estanislao Figueras	294
—Arbós, reconstrucción matadero	295
—Marsá, recurso interpuesto por José Descarrega Bassa	296
—Mora de Ebro solicitud presentada por la Razón Social «Mani y Piñol»	298
—Tarragona, id. por Ramón Rovira Borrás y otro	299
—Tortosa, requiere a los dueños de los nichos que se indican	303
—Brafim, transferencia de crédito	304
—Vendrell, convoca a los representantes del partido para la aprobación del presupuesto carcelario.—Tarragona instancia presentada por Magin Albaigés	306

	Núm.
Padrones .—Mora la Nueva, Conesa, Solivella y Masó	292
—Blancafort, Pira, Rasquera, Santa Oliva y Garidells	293
—Ascó, Argentera y Dosaiguas	295
—Freginals	303
—Figuerola	304
—Porrera	305
—Calafell y Riera	306
—Bonastre	307
—Brafim, Montblanch y Benifallet	308
—Morell y Canonja	309
—Pinell	311
—Bellvey, Altafulla y Cenia	313
—Amposta	314
Presupuestos extraordinarios .—Arbós	311
Presupuestos ordinarios .—Benisanet y Rodoña	292
—Vinebre y Pilas	293
—Pobla de Montornés	294
—Torre del Español	298
—Llorach, Pauls y Catlar	300
—Batea	302
—Pratdip y Vilaplana	303
—Blancafort	306
—Pinell y Pobla de Masaluca	308
—Tivisa	310
—Alcover	311
—Godall y Milá	312
—Cabra, Vilavert, Rourell, Gratallops y Viñols	313
—Vilabella y Prat de Compte	314
—Montferri	315
Reemplazos .—Benisanet	308
Repartos .—Riudoms	293
—Musara	295
—Figuera	298
—Forés	306
—Torre de Fontaubella, Canonja y Rodoña	309
—Vandellós	312
—Montblanch	315
Registros fiscales .—Blancafort	293
—Salomó	308
—Riera	309
Subastas .—Bot, pesas y medidas	291
—Benisanet, id. y barca de paso en el río Ebro	292
—Godall, puestos públicos y otros. García, pesas y medidas y otro. Ginestar, id.	293
—Roquetas, derechos matadero y otros.—Villalba, pesas y medidas y otro.—Fatarella, id.	294
—Figuera, id.—Horta, id.	298
—Pira, derechos matadero.—Montblanch, puestos públicos y otros. Rasquera, pesas y medidas	300
—Ulldecona, id. y otro.—San Carlos, derechos matadero y otros. Molá, pesas y medidas y otro. —Valls, empréstito de 42.755 pesetas	302
—Pobla de Masaluca, pesas y medidas	304
—Prades, derechos matadero.—Porrera, pesas y medidas	305
—Pira, derechos matadero	306
—Botarell, id.	307
—Bonastre, id.—Horta, id.—Alcanar, pesas y medidas	309
—Tivisa, derechos matadero	310
—Rasquera, pesas y medidas	312
Tarifas de arbitrios .—Pobla de Montornés	295
Vacantes .—Perelló, Veterinario	291
—Gandesa, Médico	299
—Almóster, Farmacéutico	300
—Pobla de Montornés, Inspector de Higiene	301
—Vilaplana, Médico	303
—Castellvell, Id.—Pauls, Id.	305
—Morell, Secretario	309
—Godall, Depositario	312
—Prat de Compte, Farmacéutico	313
AUDIENCIAS .—La de Barcelona nombramientos hechos de los	313

	Núm.
cargos de Justicia de los pueblos que se indican	290
—La de Id. rectificación al nombramiento de Juez de Ulldecona	297
COMANDANCIA DE MARINA .—Hallazgo en el mar de los efectos que se indican	294
COMISION PROVINCIAL .—Liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre	301
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS de Montes .—Subasta de maderas en Mas de Barberans	308
CUERPO DE TELEGRAFOS .—Arriendo de un local en Tortosa	310
DELEGACION DE HACIENDA .—Toma de posesión del nuevo Delegado	303
—Anuncia el pago a las Clases pasivas	306
DIPUTACION PROVINCIAL .—Subasta del Boletín oficial	292
ESCUELA DE VITICULTURA Y ENOLOGIA de Reus .—Conferencia dada en el Sindicato Agrícola de Montroig	291
ESCUELA NORMAL DE MAESTROS .—Señala día para exámenes extraordinarios	302
ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS .—Señala día para exámenes extraordinarios	302
GOBIERNO CIVIL .—Se ausenta el Sr. Gobernador.—Se hace cargo del mando de la provincia el señor Secretario	290
—Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Tortosa	291
—Se hace cargo del mando de la provincia el Sr. Gobernador.—Convoca a elecciones parciales en Santa Bárbara	294
—Relación de Ayuntamientos que han declarado vacantes de Concejales	298
—Idem id.—Concurso para arriendo de un local para instalar la dependencia de este Gobierno	301
—Relación de Ayuntamientos que han declarado vacantes de Concejales	303
—Extravío de una licencia de caza expedida a nombre de José Solano Otemin	304
—Designación de Colegios electorales	305
—Se ausenta de la provincia el señor Gobernador.—Relación de Ayuntamientos que han declarado vacantes de Concejales	307
—Se hace cargo del mando de la provincia el Sr. Gobernador	308
—Designación de Colegios electorales.—Relación de Ayuntamientos que han declarado vacantes de Concejales	309
—Idem id.—Designación de Colegios electorales	312
—Idem id.—Circular referente a la enfermedad glosopeda en unas reses vacunas de la ciudad de Reus	313
Pesas y medidas .—Anuncia la comprobación en esta capital	309
HOSPITAL MILITAR .—Adquisición de artículos de consumo	308
Indice de Septiembre	294
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO .—Nacimientos y defun-	313

	Núm.
ciones ocurridas en la provincia y capital durante el mes de Septiembre	291
—Idem en Octubre	296
INSTITUTO GENERAL Y TECNICO .—Provisión de dos plazas de Ayudantes interinos de la Sección de Letras	305
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS .—Solicitud presentada por José Margalef Vidal	292
—Expropiación de terrenos en Mora la Nueva	296
—Instancia presentada por Guillermo Müller	297
—Idem por Anselmo Guasch.—Convocatoria de aspirantes a peones capataces	300
—Subasta productos de la poda del arbolado de la carretera de Castellón a Tarragona en los kilómetros que se indican	304
—Expropiación de terrenos en Tivenys	306
—Idem en Montbrío de Tarragona	307
—Convocatoria para aspirantes a camineros peones	313
JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO de Tarragona .—Tercera subasta «Titán».—Sorteo para la amortización de 106 obligaciones	297
JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO electoral .—Relación de Vocales y Suplentes de los pueblos que se indican, 295, 305, 312 y...	315
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA .—El de Reus devolución de fianza al que fué Registrador de la propiedad D. Vicente Pallarés Sanchis	292
—El de Tortosa notificación a Consuelo Beaumont Sá del Rey y otros	299
—El de Reus anuncia la muerte sin testar de Francisco Plana Andreu	300
—El de Tortosa reclusión en un Manicomio de Dolores Salvadó Domenech	306
—El de Valls subasta finca de Margarita de Gassol y otros.—El del Distrito de la Barceloneta de Barcelona anuncia la muerte sin testar de Anacleto Pamies Nebot	307
—El de Tarragona cita a José Espinach Ferrer y otros	315
JUZGADOS DE INSTRUCCION .—El de Tarragona cita a Pascuala Domenech.—El de Vendrell, hallazgo del cadáver de un hombre.—El de Id., la detención de tres sujetos desconocidos.—El de Tarragona cita a Pascual Ortiz Sánchez.—El de Gandesa, a Antonio Blanch Mur.—El de Calamocha, a Juan Lorenzo Martí	293
—El de Id., a Juan Irazzo Martí.—El de Tortosa, a Manuel Guillot Favado	304
—El de Reus, vacante la plaza de Alguacil del Juzgado municipal.—El de Montblanch notificación a Federico Olivé Guasch	303
—El de Tarragona cita a los parientes de Diego Pinatar Llana.—El de Id., a María Marcos Escoda.—El de Id., a Victoriano Monpés.—El de Tortosa a Angel Sanblancat	307
—El de Id., a Francisco Belmonte Davia	310
—El de Id., a Enrique Durán Ruiz	312
—El de Reus, a Antonio Romeu Roselló y otros	313
JUZGADOS MILITARES .—El de	313

Tarragona cita a Pascual Font Fontanel 293

—El de Zaragoza, a Ezequiel Adell Serret 298

—El de Carabanchel, a Juan Cervelló Cervelló y otros 302

—El de Tarragona, a Enrique Belarl Sampé 307

—El de Cartagena, a Manuel Torrell Mallol 313

JUZGADOS MUNICIPALES.—El de Vallmoll, juicio de desahucio instado por José Badía Masagué 294

—El de Reus cita a Miguel Martí Capdevila y consorte 302

—El de Valls, a los herederos de José Alsina Guri 303

—El de Tarragona, a Sebastián Martí Piñol y otro.—El de Tortosa notificación a Modesto Barberá Estrada 308

—El de Albiñana subasta finca de Carmen Vidal Batlle e hijo.—El de Tarragona cita a José Sabaté Saps 314

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA.—Subasta de los destajos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del camino vecinal de Pauls a la carretera de Gandesa a Tortosa 307

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS.—Real orden disponiendo que no se harán adjudicaciones de aceite, etc. 293

—Otra relativa a declaraciones juradas que deben remitir todos los fabricantes, etc. al Presidente del Comité de pieles, cuero y calzado 294

—Real decreto creando en este Ministerio un organismo que se denominará «Tribunal gubernativo», etc. 296

—Real orden referente a la exportación del arroz 299

—Otra disponiendo continúe en vigor el flete de 450 pesetas para las importaciones de trigo, etc. 300

—Otra relativa a depósito de aceite de oliva a precio de tasa y permisos de exportación 301

—Otra aprobando la relación de buques requisados para la importación de trigo argentino, etc. 310

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden referente al Reglamento de Epizootias, etc. 308

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Real orden referente a Mutualidades Escolares.—Otra ampliando hasta el 14 del actual la fecha para la elección de Compromisario en cada partido judicial, etc. 298

PARQUE DE INTENDENCIA.—Adquisición de artículos de consumo 298

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE Ministros.—Expediente de competencia entre el Gobernador de Lérida y el Juez de la misma 315

S

SECCION ADMINISTRATIVA DE primera enseñanza.—Nombra Maestros a los señores que se indican 294

—Anuncia haberse recibido un título de Maestra expedido a favor de Inocencia Pelaez Martinez 303

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD Pecuarias.—Estado de las enfermedades ocurridas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de Octubre 291

SOCIEDADES.—La Electra Reusense, sorteo de 24 obligaciones 298

—El Sindicato de Riegos del Delta Derecho del Ebro expone al público las listas electorales.—El de Id., vacante el cargo de Depositario Recaudador 303

—La Electra Reusense, sorteo de obligaciones 308

—La Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro apremio de primer grado contra varios deudores 315

T

TESORERIA DE HACIENDA.—Apremio de primer grado contra varios deudores 297

TRIBUNAL ECLESIASTICO.—Notificación a Josefa Morera Boyé 306

TRIBUNAL PROVINCIAL.—Relación de pleitos incoados ante el mismo 293

—Idem id 299

TRIBUNAL SUPREMO.—Relación de pleitos incoados ante el mismo 300

UNIVERSIDADES.—La de Barcelona solicita presentada por Hilario Costa Compte 305

—Otra referente a la jornada máxima de ocho horas 300

—Otra prorrogando el plazo para la elección de Vocales y suplentes de las Comisiones mixtas de inquilinos y propietarios.—Otra ampliando el plazo para la excepción de la jornada de ocho horas 313

U

UNIVERSIDADES.—La de Barcelona solicita presentada por Hilario Costa Compte 305

V

VALLS (DE).—El de Valls, a los herederos de José Alsina Guri 303

VALLMOLL (DE).—El de Vallmoll, juicio de desahucio instado por José Badía Masagué 294

VALLMOLL (DE).—El de Vallmoll, juicio de desahucio instado por José Badía Masagué 294

VALLMOLL (DE).—El de Vallmoll, juicio de desahucio instado por José Badía Masagué 294